



Atlántico  
para la  
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0657 DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Decreto 1083 de 2015** en su artículo 2.2.11.1 numeral 12, dispone que el retiro del servicio se produce por *“Muerte.”*

Que el numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 *ibidem*, establece que el empleo queda vacante definitivamente *“Por muerte.”*

Que la señora **ISABEL OSPINO De SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.596.785**, se encontraba vinculada en propiedad, en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental y actualmente se ha venido desempeñando en el cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 22** en la **Institución Educativa José David Montezuma Recuero**, ubicada en el municipio de **Repelón**.

Que en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, fue radicado bajo el número **ATL2020ER005975** de fecha once (11) de mayo de 2020, el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. **08610599**, expedido por la Notaría Única del municipio de Repelón, correspondiente al fallecimiento de la señora **ISABEL OSPINO De SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.596.785**, acaecida el día **veinticuatro (24) de abril de 2020**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de docentes y directivos docentes, que implique la cesación de sus funciones, de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979, en el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002, y en las demás normas legales que así lo tipifiquen. Igualmente, dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de los funcionarios administrativos de la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales.”*

Que con fundamento en los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que este Despacho, retire del servicio a la señora **ISABEL OSPINO De SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.596.785**, y declare la vacancia definitiva del cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 22** en la **Institución Educativa José David Montezuma Recuero**, ubicada en el municipio de **Repelón**.

Que en consecuencia este Despacho,



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)

   Atlántico para la Gente

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)



Atlántico  
para la  
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0657 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retirar del servicio a la señora **ISABEL OSPINO De SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.596.785**, a partir del **veinticuatro (24) de abril de 2020**, fecha de su muerte, según consta en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. **08610599**, expedido por la Notaría Única del municipio de Repelón, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, declárese la vacancia definitiva del cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 22**.

**PARÁGRAFO:** La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa José David Montezuma Recuero**, ubicada en el municipio de **Repelón**, a efectos que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Expedida en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero  
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)  
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica

ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co